



Handwritten notes: p. de. sa. v. l. l. e.

DECRETO	Código AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión 1	Pág. 1 de 2
---------	--------------------	------------------	-----------	-------------

DECRETO No. 1177 de 2015

Por el cual se modifica y se adopta la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere el numeral 5.18 del artículo 5º de la ley 715 de 2001, el artículo 3 literal c del Decreto 1494 de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Santander se encuentra certificado para la administración autónoma de la educación de conformidad con la ley 715 de 2001.
2. Que corresponde al Departamento dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los municipios no certificados en los términos definidos por la Ley.
3. Que mediante decreto 0131 de 2014 el Departamento modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativa, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional así:

DENOMINACION DEL CARGO	REQUERIDA ESTUDIO 2013
DIRECTIVO DOCENTE	
Rector	535
Director rural	247
Coordinador	27
Director núcleo	213
Supervisor	39
	9
DOCENTE	
Docente con funciones de Apoyo	7445
Docente de Aula	0
Docente con funciones Orientador	7356
	89
TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	7980
Administrativos	944
TOTAL PLANTA	8924

4. Que mediante un proceso de análisis técnico desarrollado entre la Secretaria De Educación Departamental y el Ministerio De Educación Nacional, con el objeto de determinar la necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula registrada en el SIMAT por la entidad territorial con corte a 15 de mayo de 2015, para atender la población regular e implementar la jornada única en los establecimientos educativos que cuenten con las condiciones necesarias.
5. Que el Departamento de Santander atenderá una matrícula de 142.130 estudiantes de 0 a 13 alcanzando una relación técnica urbana de 24.34 y de 16.04 en la zona rural, para una relación total de 19.45 estudiantes por docente.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2015EE127699 del 04 de noviembre de 2015, emitió concepto técnico de viabilidad de planta de cargos, del personal docente y administrativo del sector educativo financiado con recursos del Sistema General De Participaciones, aclarando que el Departamento debe adoptar la nueva planta de personal mediante acto administrativo.
7. Que de acuerdo al mencionado concepto técnico el Departamento deberá asegurar que las instituciones educativas estatales aprobadas para jornada única, se reorganicen e inicien su funcionamiento en los niveles, ciclos y sedes propuestas al recibir el concepto técnico.
8. Que el Departamento debe realizar las acciones administrativas de reorganización requeridas, para identificar y evaluar la pertinencia de los grupos integrados por menos de 10 estudiantes en la zona rural y de 18 en la zona urbana en todos los establecimientos educativos, con el fin de mejorar la eficiencia del recurso humano, manifestado en el mejoramiento de las relaciones técnicas con el objetivo de alcanzar la siguiente meta esperada en la relación alumno/docente así:

Handwritten signature: cep

RELACION	ALUMNO / LINEA DE BASE	DOCENTE META ESPERADA
ZONA URBANO	24.34	31.1
ZONA RURAL	16.04	22.6



DECRETO	Código AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión 1	Pág 2 de 2
---------	--------------------	------------------	-----------	------------

DECRETO No. 1143

Por el cual se modifica y se adopta la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones

9. Que se hace necesario adoptar la nueva planta de cargos del sector educativo.

En consecuencia,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifíquese y adóptese la planta de cargos, docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en los municipios no certificados del Departamento de Santander, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, así:

DENOMINACION DEL CARGO	REQUERIDA ESTUDIO 2013
DIRECTIVO DOCENTE	
Rector	528
Director rural	247
Coordinador	23
Director núcleo	213
Supervisor	28
DOCENTE	
Docente con funciones de Apoyo	9
Docente de Aula	7445
Docentes jornada única	3
Docente con funciones Orientador	7306
TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
Administrativos	47
TOTAL PLANTA	
	89
	7965
	944
	8909

ARTÍCULO 2°. El Departamento efectuara mediante acto administrativo la distribución de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, para cada establecimiento educativo de los municipios no certificados del Departamento, teniendo en cuenta los parámetros técnicos fijados por las disposiciones vigentes para garantizar la prestación del servicio educativo.

ARTICULO 3. Copia del presente Decreto será enviado al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bucaramanga, a los

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador Santander

Nelly Mejía Reyes
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Dr. Nair Catalina Madieto
ROSADELA MATEUS RODRIGUEZ
Elaboró: María del Carmen Acosta M